



VISTO:

El Decreto N° 274/19 de fecha 18 de febrero de 2019, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 8/19 “Contratación de Servicio de dictado de horas cátedra en Escuela de Guardavidas en General Villegas”, a ASOCIACIÓN CIVIL DE RESCATISTAS ARGENTINOS, en la suma de Pesos un millón doscientos sesenta y cinco mil (\$ 1.265.000,00.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el mencionado Decreto se dictó Ad-Referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6035

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 274 de fecha 25 de enero de 2019, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 8/19 “Contratación de Servicio de dictado de horas cátedra en Escuela de Guardavidas en General Villegas”, en la suma de Pesos un millón doscientos sesenta y cinco mil (\$ 1.265.000,00.-) al oferente ASOCIACIÓN CIVIL DE RESCATISTAS ARGENTINOS, por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE
ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.